

Lunes, 14 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

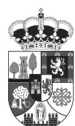
Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de créditos n.º 10/2020.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 9 de noviembre de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 10/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a al Remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen:

Estado de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Programa	Económica		
164	227.06	Cementerio. Estudios y Trabajos Tcos.	18.150,00
164	600	Cementerio. Adquisición Terrenos	34.350,00
153.2	625	Vías Públicas. Mobiliario Urbano	41.115,00
342	632.03	Instalaciones Deportivas. Pabellón	25.000,00
342	227.06	Instalaciones Deportivas. Estudios y Trabajos Tcos.	13.310,00
342	632.01	Instalaciones Deportivas. Campos de futbol	266.200,00
132	624	Seguridad y Orden Pco. Elem. Transporte	36.000,00



Lunes, 14 de diciembre de 2020

133	633	Ordenación Tráfico y estacionamiento. Renovación Semáforos	85.000,00
		TOTAL GASTOS	519.125,00

Estado de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Euros
Económica		
870.00	Remanente de tesorería para Gastos Generales	519.125,00
	TOTAL INGRESOS	519.125,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TR LRHL, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TR LRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Coria, 9 de diciembre de 2020
José Manuel García Ballesteros
ALCALDE-PRESIDENTE

